

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 4653104

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
25 AGO 2014  
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE  
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 73805

SANTIAGO, 04 JUL 2014

VISTOS: estos antecedentes, y  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA Nº5140 de fecha 20.10.2005 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Fabby Milene ZAVALA MUÑOZ de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración de fecha 17 de Abril de 2014 presentada en el Departamento de Extranjería y Migración; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional en su Oficio de fecha 23.05.2014, la recurrente registra una entrada legal al país por Avanzada Colchane, con fecha 10.11.2013, sin antecedentes policiales ni judiciales negativos, ni anotaciones en OCN Interpol; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

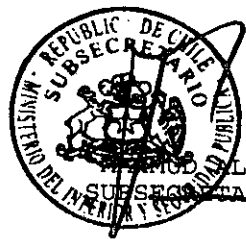
1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA Nº5140 de fecha 20.10.2005 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Fabby Milene ZAVALA MUÑOZ de nacionalidad peruana, DNI Nº80510631.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

07/06/2014  
LCB/LCP/RSD/GCH/CF



LEUY PEÑ Y LILLO  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

7013511